



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 50618082300310165487900100001010000056584136560700

Factura electrónica: 00100001010000056584

Factura No. 56584 | Contado() Credito(X) | Moneda: CRC | Tipo cambio: 556.18 | 18-08-23

Cliente

Condición de pago

INTERCONTINENTAL KARGO SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de emisión: 18-08-23

Contacto: KATHERINE CORDERO

Fecha de vence: 18-08-23

Telefono: 4001-4394 /4001-4394

Porcentaje Comisión: 3.00%

SAN JOSÉ ZAPOTE, FRENTE A LA ANTIGUA CASA BLANCA. PLAZA DEL CASTILLO, PRIMER NIVEL

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - DUA DE IMPORTACION / CONSOLIDADO	1	€33,370.80	€4,338.20	€37,709.00
2	FE - PERMISOS DE IMPORTACION / EXPORTACION	1	€8,342.70	€1,084.55	€9,427.25
3	FE - BODEGAJES - ALMACENES	1	€41,324.00	€5,372.12	€46,696.12
4	RUBRO DE COMISION	1	€0.00	€0.00	€0.00

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:43677	Subtotal:€83,037.50
BL No.:543-1836-3984	Otros cargos:€0.00
DUA No.:484298	IVA:€10,794.88
Trámite:IMPORTACION	Total:€93,832.38
Aduana:SANTAMARIA	Monto anticipado:€0.00
Proveedor:FINEAROM S.A.S CR	Saldo pendiente:€93,832.38

Observaciones

GUIA AEREA:543-18363984 MOV DE INVENTARIO:223093630

Recibo Conforme

Por la Empresa

YESENIA ROMERO GUTIERREZ

No. de Cédula	No. de Cédula	Firma	Fecha	Hecho Por
---------------	---------------	-------	-------	-----------

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación